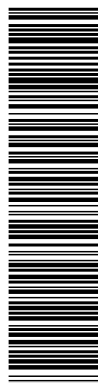


Código para validación: **P3Y74-SA7H1-QKKD9**
 Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2021 a las 13:39:25**
 Página 1 de 3

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, Aprobado 21/01/2021 13:32
 2.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, Firmado 21/01/2021 13:55

FIRMADO
 21/01/2021 13:55



OVIEDO.es
 SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
 33009 Oviedo - Asturias
 Teléfono 984185011
 actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el jueves, 21 de enero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

2.1.- PLAN NORMATIVO 2121. (Expte. 1004-0001 2021/1)

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 18 de enero, que es del siguiente tenor:

==“La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP establece en su artículo 132 lo siguiente:

“Planificación normativa.

1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

En relación al cumplimiento de la citada previsión legal en la Instrucción de la Secretaría General de 03/10/2016 sobre la entrada en vigor de la Leyes 39 y 40/2015, BIM de 6 de octubre de 2016, se indica:

Apartado 10, c):

“Anualmente debe aprobarse y publicarse en el Portal de Transparencia municipal un Plan normativo que contendrá las iniciativas normativas que vayan a ser tramitadas en el año siguiente, artículo 132.

A estos efectos desde cada Servicio se remitirá a la Secretaría General dentro del último bimestre de cada año (y antes del 15 de diciembre) propuesta motivada y conformada por el Concejales de Gobierno del Área sobre las iniciativas que en materia de reglamentos y ordenanzas contemplan para el siguiente ejercicio.”

Con fecha 12-11-2020 se remitió, mediante correo interno, recordatorio al respecto a los responsables de las diferentes Áreas municipales.

En cumplimiento de todo ello se han recibido diferentes propuestas para su incorporación al Plan Normativo Municipal 2021.

Corresponde a la Junta de Gobierno, en cuanto titular de la competencia para aprobar los proyectos de reglamentos y ordenanzas, art. 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la aprobación del referido Plan.

De acuerdo con lo expuesto propongo a la Junta de Gobierno aprobar el Plan Normativo 2021 del Ayuntamiento de Oviedo con el siguiente contenido:

I.- Concejalía de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos.-

a) Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, con el objeto de adaptar su contenido a los cambios normativos que se han sucedido en el tiempo desde su última modificación. Ya se ha realizado el trámite de consulta ciudadana previo.

b) Ordenanza de Protección del Medio Ambiente Atmosférico, toda vez que la anterior ha sido anulada por Sentencia del TSJ de Asturias de 24-09-2018. Ya se ha realizado el trámite de consulta ciudadana previo.

c) Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Hostelería en la Vía Pública, con el objeto de introducir ciertos cambios en su articulado para recoger demandas de vecinos y profesionales del sector.

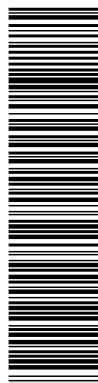
d) Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo, con el objeto de, entre otras cuestiones, modificar la regulación de determinados preceptos relativos a los órganos de gobierno municipal (Título I).

e) Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo, con el objeto de incorporar ciertas modificaciones en el funcionamiento de la Comisiones (Título VIII).

f) Lo anterior sin perjuicio de las normativas integradas en instrumentos de planeamiento que se tramiten a lo largo del año. En este momento, y como planes de iniciativa pública, se encuentran en tramitación la Revisión parcial del Plan General en el área El Cristo – Buenavista y la Revisión del Plan General.

II.- Concejalía de Gobierno de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales y Atención Ciudadana.

a) Se continuará con la tramitación de la modificación de los Reglamentos Orgánicos de Participación Ciudadana y de Gobierno y Administración.



b) Se continuará igualmente con la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, en lo que se refiere a las bases específicas para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de participación ciudadana de convocatoria anual. Dicha modificación ha sido incluida en los planes normativos del área de 2018, 2019 y 2020, y ha sido sometida al trámite de consulta pública en 2018 y 2019.

c) Modificación del Reglamento del Archivo Municipal de Oviedo. Es un documento aprobado por acuerdo de la Comisión Plenaria de Economía de 02/10/2009, y, por tanto, las cuestiones de acceso y reproducción de la documentación no se encuentran alineadas con la *Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización*, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 01/03/2016. Por lo que se propone, para el Plan normativo 2021, la revisión del Reglamento del Archivo Municipal y su adecuación a la normativa, tanto estatal como municipal, actualmente en vigor.

III.- Concejalía de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación.

III-1 Promoción Económica, Comercio y Mercados.

a) Modificación de la Ordenanza de Venta Ambulante (aprobada por la Comisión Plenaria de Economía el 16 de diciembre de 2005, BOPA nº 301 de 31/12/2005 modificada por Resolución de 20 de mayo de 2008, BOPA nº 139 de 16/06/2008). El objeto de la modificación es su adaptación a la legislación actualmente vigente referente a la actividad comercial de venta ambulante, adaptar la normativa a las necesidades actuales y demandas surgidas desde la última modificación de la citada Ordenanza Municipal, facilitar y fomentar la actividad comercial en el municipio como motor para contribuir al fomento del desarrollo económico y social y la creación de empleo.

b) Reglamento funcionamiento interno Vivero de Ciencias de la Salud (VIVARIUM) El objeto de la aprobación del Reglamento es regular el funcionamiento interno del Vivero de Empresas de Ciencias de la Salud (Vivarium) del Ayuntamiento de Oviedo, así como el acceso y uso de sus locales, despachos, almacenes y resto de instalaciones y servicios.

c) Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones. El objeto es aprobar las Bases de subvenciones del área de promoción económica, empleo, comercio y mercado estableciendo las condiciones para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de utilidad pública, interés social o promoción de una finalidad pública, que se dirijan a la generación de tejido productivo, a fomentar la empleabilidad de las personas (especialmente de las que tienen unas mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo), a la creación, mantenimiento o reciclaje del empleo, actuaciones relacionadas con los mercados municipales o comercios, y promover proyectos impulsados por autónomos y pequeñas empresas de la demarcación territorial de Oviedo.

III-2 Tesorería.-

a) Modificación de Ordenanzas de Tributos, Precios Públicos y Prestaciones Patrimoniales de carácter no tributario para 2022. A fin de recoger aquellos cambios precisos para su adaptación a la normativa vigente o a la política de ingresos que se determine para el año próximo.

IV.- Concejalía de Gobierno de Seguridad Ciudadana.

a) Ordenanza Municipal de Movilidad y Tráfico. Con ello se trataría de propiciar un marco regulatorio adecuado y coherente con la nueva realidad que representa la movilidad personal en el espacio urbano, que permita proporcionar una mayor protección tanto del peatón como de los usuarios de los vehículos de movilidad personal, garantizando la calidad de los espacios públicos para la convivencia de los ciudadanos y fomentando un marco de movilidad sostenible, segura y saludable, con el mínimo impacto ambiental posible. En su caso se atenderá la posibilidad de acometer una nueva Ordenanza específicamente dirigida a la regulación de este tipo de vehículos de movilidad personal.

b) Reglamento Municipal de Automóviles Ligeros del Servicio Público (taxis). Su modificación permitirá el acomodo de la norma local al nuevo marco normativo resultante de la nueva regulación del sector a nivel autonómico, aún en ciernes pero esperado en el ámbito de los servicios de transporte público y que afectará sin duda al municipio en el ámbito de sus competencias.

c) Derogación del Reglamento de Bomberos de 1945. Se considera necesario derogar el Reglamento de Bomberos, del año 1945, porque entendemos que dado su carácter preconstitucional su vigencia ficticia contribuye a mantener un margen de inseguridad jurídica por contraposición con numerosas normativas actuales, colisionando con el sistema organizativo que en él se expone, manteniendo conceptos obsoletos que para nada refleja la situación de la Relación de Puestos de Trabajo actual. El régimen disciplinario es anacrónico. Con todo ello se entiende e interesa dejar sin efecto por no resultar de aplicación en el contexto normativo actual.

V. Concejalía de Cultura.

a) Modificación de la Ordenanza 300 Reguladora del precio público por la prestación de servicios de instalaciones culturales.

b) Modificación de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura.”==

OTROS DATOS

Código para validación: **P3Y74-SA7H1-QKKD9**
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2021 a las 13:39:25**
Página 3 de 3

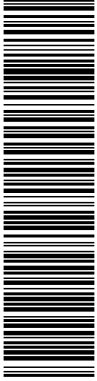
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, Aprobado 21/01/2021 13:32
- 2.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, Firmado 21/01/2021 13:55

ESTADO

FIRMADO
21/01/2021 13:55



La propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 21 de enero de 2021, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).